



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5970	09/05/2016
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 1165

***Régimen Informativo Contable Mensual.
Exigencia e Integración de Capitales Mí-
mos (R.I. - C.M.). Modificaciones.***

Nos dirigimos a Uds. a fin de hacerles llegar las modificaciones en el Régimen Informativo de la referencia en función de las disposiciones dadas a conocer mediante las Comunicaciones "A" 5867 y 5926.

Al respecto, se ha incorporado en la Sección 4. el modelo de información que amplía y complementa los requerimientos solicitados a través del punto 2. de la Comunicación "A" 5926, relativos a la determinación de la exigencia por riesgo de mercado.

Además, se incluye el requerimiento de información adicional relativa a instrumentos derivados.

En ese sentido, se acompañan las hojas que corresponde incorporar en el respectivo texto ordenado.

Los datos a reportarse tendrán vigencia a partir de las informaciones correspondientes a marzo 2016; la fecha y modalidad para su remisión serán difundidas junto con las disposiciones en materia de presentación.

Asimismo, se pondrán a disposición en el sitio web de este Banco Central las fórmulas interpretativas del cómputo de los componentes de la exigencia por riesgo general de tasa.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.) Sección 4. Exigencia e integración por riesgo de mercado

4.3. Información complementaria vinculada al cálculo de la exigencia por riesgo de mercado

La información a que refieren los puntos 4.1.1.7. a 4.1.1.14. del presente régimen se complementará con el envío mensual de los datos que se explicitan en el presente punto según el riesgo considerado.

Las posiciones en los respectivos instrumentos y los componentes de exigencia se calcularán en forma diaria; no obstante, se informarán únicamente los correspondientes al último día de cada período de información. El resto de los días permanecerán en una base a disposición de la SEFyC.

Deberán tenerse en cuenta las instrucciones de cómputo del presente punto y los modelos de información previstos en el punto 4.4. Los importes se consignarán sin signo, excepto para aquellos casos en que expresamente se prevea la posibilidad de que se informen con signo negativo.

4.3.1. Riesgo de tasa. Composición de la exigencia.

4.3.1.1. Exigencia por riesgo específico

En los códigos 551100/xx a 551700/xx -según modelo inserto en el punto 4.4.1.- se consignarán los importes de exigencia que surjan de aplicar las exigencias previstas en el punto 6.2.1. de las normas sobre "Capitales mínimos de las entidades financieras" a las respectivas posiciones en títulos y derivados.

El total de exigencia por riesgo de tasa específico surgirá del siguiente cálculo:

$$\text{Código 311100/xx} = \text{Códigos 551100/xx} + \text{551200/xx} + \text{551300/xx} + \text{551400/xx} + \text{551500/xx} + \text{551600/xx} + \text{551700/xx}$$

4.3.1.2. Exigencia por riesgo general

Los componentes de la exigencia por riesgo general de tasa se calcularán conforme a lo indicado en el punto 6.2.2. de las normas sobre "Capitales mínimos de las entidades financieras", y se informarán utilizando los códigos previstos en el punto 4.4.2. a) para cada componente de dicha exigencia. Se verificará:

$$\text{Código 311200/xx/M} = \text{Códigos 552100/xx/M} + \text{552200/xx/M} + \text{552300/xx/M}$$

La presente información sobre exigencias se complementará con información relativa al total de posiciones compradas y vendidas para los instrumentos computables -títulos valores y derivados- distribuidas por bandas temporales según su plazo residual, conforme a lo previsto en el Cuadro inserto en el punto 4.4.2. b).

Las respectivas posiciones se consignarán en los códigos 561000/xx/M/B (compradas) y 562000/xx/M/B (vendidas), identificando el día (xx), la moneda (M) y banda (B = 1 a 15) a la que corresponden ser imputadas, independientemente de que su cupón resulte mayor o menor al 3 %.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 5970	Vigencia: 01/03/2016	Página 7
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.) Sección 4. Exigencia e integración por riesgo de mercado

De corresponder, la exigencia por monedas residuales se calculará conforme a los puntos 6.2.2.2. y 6.2.2.7. de las normas citadas, consignándose un único total en el código 552100/xx/M donde M = 999, identificando el conjunto de dichas monedas.

En tal sentido, se determinarán las posiciones netas compradas y netas vendidas para cada moneda no significativa, informándose en las partidas 561000/xx/999/B y 562000/xx/999/B los importes correspondientes a la suma de las posiciones netas compradas y netas vendidas, respectivamente, por banda. Los ponderadores de las bandas se aplicarán sobre la posición bruta en monedas residuales (es decir sobre la suma de las posiciones netas compradas y el valor absoluto de las posiciones netas vendidas).

4.3.2. Riesgo de cambio

El total de exigencia por riesgo de cambio se calculará conforme a lo indicado en el punto 6.4.3. de las normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras”, utilizando los códigos de partida insertos en el punto 4.4.3.; a tales efectos:

Código 313000/xx = {Mayor [Código 553200/xx ; Abs (Código 553300/xx)] + Abs (Código 553400)} * 0.08 Donde:

§ Código 553200/xx = \sum Código 553100/xx/M cuando las posiciones netas son compradas (Importe código 553100/xx/M > 0)

§ Código 553300/xx = \sum Código 553100/xx/M cuando las posiciones netas son vendidas (Importe código 553100/xx/M < 0)

La posición abierta neta por moneda, se obtendrá como la suma de sus componentes en cada moneda:

Código 553100/xx/M = Códigos 553110/xx/M + 553120/xx/M + 553130/xx/M + 553140/xx/M + 553150/xx/M

Sólo se informará el código de moneda (M) para los códigos en los que esta identificación se encuentre específicamente prevista.

4.3.3. Riesgo de posiciones en opciones

El total de exigencia por riesgo de posiciones en opciones se calculará conforme a lo indicado en el punto 6.5. de las normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras”, utilizando los códigos de partida previstos en el punto 4.4.4.

La entidad podrá aplicar un sólo método de los previstos (simplificado o delta plus) conforme a lo establecido en el punto 6.5.1. de las normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras”. Consecuentemente, si se informa el código 554100/xx no podrán admitirse los códigos 554210/xx y/o 554220/xx, y viceversa. A estos efectos:

§ Si la entidad aplica el método simplificado:

Código 314000/xx = Código 554100/xx

§ Si la entidad aplica el método delta plus:

Código 314000/xx = Código 554210/xx + Código 554220/xx

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 5970	Vigencia: 01/03/2016	Página 8
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.) Sección 4. Exigencia e integración por riesgo de mercado

4.4. Información complementaria vinculada al cálculo de la exigencia por riesgo de mercado - Modelos de Información

4.4.1. Riesgo específico de tasa

Código de Partida	Descripción
551100/xx	BCRA, Gobierno Nacional, gobiernos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en pesos cuando su fuente de financiación es esa moneda.
551110/xx	Plazo \leq 6 meses.
551120/xx	6 meses < Plazo \leq 24 meses.
551130/xx	Plazo > 24 meses.
551200/xx	Banco de Pagos Internacionales, Fondo Monetario Internacional, Banco Central Europeo y Comunidad Europea y Bancos Multilaterales de Desarrollo del punto 4.3.1.
551300/xx	BCRA y sector público no financiero. Demás.
551400/xx	Otros soberanos y sus bancos centrales.
551500/xx	Entidades financieras del país y del exterior.
551600/xx	Instrumentos con oferta pública autorizada emitidos por empresas y otras personas jurídicas del país y del exterior -incluyendo entidades cambiarias, aseguradoras, agentes regulados por la CNV y fiduciarios de fideicomisos no financieros-
551700/xx	Sector privado no financiero. Demás.

4.4.2. Riesgo general de tasa

a) Totales de Exigencia

Código de Partida	Descripción
552100/xx/M	Valor absoluto de la posición ponderada neta, comprada o vendida, en toda la cartera de negociación.
552200/xx/M	Total de desestimaciones verticales.
552300/xx/M	Total de desestimaciones horizontales.
552310/xx/M	Primera Ronda (dentro de cada zona)
552320/xx/M	§ Segunda Ronda ^(1/2) = entre zonas adyacentes 1 y 2 § Segunda Ronda ^(2/3) = entre zonas adyacentes 2 y 3
552330/xx/M	Tercera Ronda (entre zonas 1/2 y 3)



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MÍNIMOS (R.I.-C.M.) Sección 4. Exigencia e integración por riesgo de mercado

b) Información para la determinación de los totales de exigencia

Código partida	Zona 1 Zona 2 Zona 3															
	< 3%	0 - 1 m	1 - 3 m	3 - 6 m	6 - 12 m	1 - 1.9 a	1.9 - 2.8 a	2.8 - 3.6 a	3.6 - 4.3 a	4.3 - 5.7 a	5.7 - 7.3 a	7.3 - 9.3 a	9.3 - 10.6 a	10.6-12 a	12-20 a	+ 20 a
	≥ 3%	0 - 1 m	1 - 3 m	3 - 6 m	6 - 12 m	1 - 2 a	2 - 3 a	3 - 4 a	4 - 5 a	5 - 7 a	7 - 10 a	10 - 15 a	15 - 20 a	+ de 20 a		
Ponderador (%)		0,00	0,20	0,40	0,70	1,25	1,75	2,25	2,75	3,25	3,75	4,50	5,25	6,00	8,00	12,50
Código de Banda		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
561000/xx/M/B																
562000/xx/M/B																

xx = día del mes

m = mes

a = año

Partida	Descripción
561000/xx/M/B	Posición comprada del día xx para la moneda M, correspondiente a la Banda B.
562000/xx/M/B	Posición vendida del día xx para la moneda M, correspondiente a la Banda B.

Nota: las partidas 561000/xx/M/B y 562000/xx/M/B se informarán sin signo.

Código	Significado	Subcódigo
M	moneda	Según Tabla SISCEN T 0003 (se excluyen las que no tengan código SWIFT)
B	banda	1 a 15 Nota: cada código de banda está unívocamente unido a un ponderador.

xx = Se informará únicamente el último día de cada período; el resto de los días deberán permanecer en una base a disposición de la SEFyC.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.) Sección 4. Exigencia e integración por riesgo de mercado

4.4.3. Riesgo de cambio

Código de Partida	Descripción	Signo
553100/xx/M	Posición abierta neta por moneda (comprada ó vendida)	(+/-)
553110/xx/M	Posición neta al contado en moneda extranjera	(+/-)
553120/xx/M	Posición neta a plazo en moneda extranjera	(+/-)
553130/xx/M	Garantías otorgadas en moneda extranjera	(+/-)
553140/xx/M	Ingresos y egresos futuros netos no devengados en moneda extranjera que hayan sido objeto de una cobertura total	(+/-)
553150/xx/M	Equivalente delta neto de toda la cartera de opciones sobre divisas	(+/-)
553200/xx	Posición abierta neta total positiva (comprada)	(+)
553300/xx	Posición abierta neta total negativa (vendida)	(-)
553400/xx	Posición en oro	(+/-)

4.4.4. Riesgo de posiciones en opciones

Código de Partida	Descripción
554100/xx	Exigencia por método simplificado
554210/xx	Riesgo Gamma
554220/xx	Riesgo Vega



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.) Sección 4. Exigencia e integración por riesgo de mercado

4.5. Información sobre instrumentos derivados

4.5.1. Swaps

Descripción del activo subyacente(1)	Activo comprado(2)	Activo vendido(2)	Próxima fecha de recálculo del flujo variable (cuando corresponda)	Vencimiento del derivado	Contraparte/Ámbito de negociación	Valor nominal sobre el que se calculan los flujos a pagar (3a)	Valor nominal sobre el que se calculan los pagos de la contraparte o flujos a recibir (3b)	Precio pactado del subyacente (4)

- (1) Describir el activo subyacente del swap como indican los siguientes ejemplos: Tasa de interés Badlar Privada para depósitos de más de 1 millón de pesos por un plazo de 30 a 35 días contra tasa fija en pesos, dólar estadounidense contra peso argentino, Variación del Coeficiente de Estabilización de Referencia contra tasa fija en pesos, etc.
- (2) Por ejemplo, en un swap de tasa Badlar contra tasa fija en el que se debe pagar tasa fija y recibir variable, indicar "Badlar " en el campo Activo comprado y "Tasa fija" en el Activo vendido.
- (3a) y (3b) Especificar el valor nominal incluyendo la moneda o unidad de medida. Por ejemplo, USD 25.000.000, \$ 100.000, etc. En swaps en la misma moneda coincidirán (3a) y (3b)
- (4) Valor del subyacente pactado en el tramo fijo. Por ejemplo, valor de la tasa fija pactada.

4.5.2. Futuros y Contratos a Término, incluidos los FRA

Descripción del activo subyacente(1)	Fecha correspondiente al plazo residual del subyacente (cuando corresponda)(2)	Vencimiento del derivado	Contraparte/Ámbito de negociación	Valor nominal(3)	Tasa de cupón del activo subyacente (cuando corresponda)(4)	Precio pactado del subyacente (5)	Precio de mercado del activo subyacente	Compra / venta a término (6)

- (1) Describir el activo comprado o vendido a futuro. Por ejemplo: Tasa de interés Badlar Privada para depósitos de más de 1 millón de pesos por un plazo de 30 a 35 días, dólar estadounidense, Bono de la Nación Arg. en dólar link con vencimiento al 2017 - AJ17D, etc.
- (2) Por ejemplo, en un futuro sobre un título público es el plazo residual del título público subyacente.
- (3) Especificar el valor nominal incluyendo la moneda o unidad de medida. Por ejemplo, USD 25.000.000, \$ 100.000, etc.
- (4) Por ejemplo, en un futuro sobre un título público, es la tasa del cupón corriente de dicho título
- (5) Valor del subyacente pactado. Por ejemplo, valor de la tasa fija pactada, valor pactado del dólar, valor pactado del bono, etc.
- (6) Consignar "C" si el contrato en cuestión es una compra a término, o "V" si es una venta a término.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.) Sección 4. Exigencia e integración por riesgo de mercado

4.5.3. Opciones

Descripción del activo subyacente(1)	Fecha correspondiente al plazo residual del subyacente (cuando corresponda)(2)	Vencimiento del derivado	Contraparte/Ámbito de negociación	Cantidad del activo subyacente (3)	Cupón del subyacente (cuando corresponda)(4)	Delta	Gamma	Vega	Call/Put (5)	Precio de ejercicio	Precio de mercado del activo subyacente	Opción Comprada/Opción Vendida (6)

- (1) Describir el activo sobre el cual el contrato confiere el derecho a comprar o vender. Por ejemplo: acciones ALUA, acciones GGAL, etc
- (2) Por ejemplo, en una opción sobre un título público, es el plazo residual de dicho título.
- (3) Es la cantidad de activos subyacentes sobre los cuales cada contrato confiere la opción de compra o venta.
- (4) Por ejemplo, en una opción sobre un título público, es el cupón corriente de dicho título.
- (5) Consignar "C" si es call o "P" si es put.
- (6) Consignar "C" si es una opción comprada o "V" si es una opción vendida.